



Hoy 2 de noviembre se recibe vía correo electrónico institucional escrito para que haga parte del proceso ejecutivo 2021.0033. Hoy 3 de noviembre de 2021, las presentes diligencias al despacho del señor Juez para que se sirva ordenar.

Elkyn Aldemar Lopez
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicación: 154664089001 2021 00033 00
Demandante: Banco Agrario
Demandado: Segundo Montañez

Dentro del proceso de la referencia mediante auto de fecha 7 de octubre de los corrientes se ordenó notificar por aviso al demandado, el día 19 de octubre de 2021, el aquí demandado se acercó personalmente al Juzgado, en consecuencia el Despacho procedió a notificarlo personalmente de la demanda de la referencia y correrle traslado de la misma.

El día 2 de noviembre hogaño se recibe contestación de la demanda a través de apoderado donde se proponen excepciones de mérito, y conforme al artículo 443 del CGP., se procederá a correr traslado a la parte demandante para que se pronuncie sobre la misma.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado de las excepciones de mérito, allegadas con la contestación de la demanda, conforme con lo dispuesto en el artículo 443 del CGP, a la parte demandante para que se pronuncie de la misma, dentro del término allí señalado.

SEGUNDO: Conforme con el poder allegado en la contestación de la demanda, se reconoce personería para actuar como apoderado del demandado al profesional del derecho Fredy Armando Figueredo, en los términos y condiciones dados en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 42
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 4 de noviembre de 2021
Notificado hoy: 5 de noviembre de 2021

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario